

plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cadrete, a 16 de diciembre de 2016. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

CALATAYUD

Núm. 11.366

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Juan Gormaz Torcal, en representación de Ecuayud, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para cambio de titularidad para ampliación de centro de equitación en parcelas 189 y 190 del polígono 31, en el paraje de "Cifuentes", de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 9 de diciembre de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASPE

Núm. 11.353

Ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, publicado en el BOPZ número 252, de 2 de noviembre de 2016, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales cuyo texto íntegro se incluye a continuación, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-4.º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO

Modificación del artículo 6.º, *Cuota*.

1. Cesiones:

A.1) Cesión de terrenos para panteón (máximo, cincuenta años), mínimo 9 metros cuadrados, con 3 metros de profundidad: 147 euros cada metro cuadrado o fracción.

A.2) Cesión de panteón, manzana VII (compuesto de ocho nichos): 14.029 euros.

B) Cesión de terreno para sepultura ordinaria mínimo, mínimo 2,5 metros cuadrados: 74 euros.

C.1) Cesión de nichos a contar desde el suelo (manzanas I a VI):

— Fila primera: 459 euros.

— Fila segunda: 459 euros.

— Fila tercera: 459 euros.

— Fila cuarta: 183 euros.

— Fila quinta: 183 euros.

C.2) Cesión de nichos a contar desde el suelo (manzana VII):

— Fila primera: 996 euros.

— Fila segunda: 1.255 euros.

— Fila tercera: 1.255 euros.

— Fila cuarta: 513 euros.

C.3) Cesión de nichos a contar desde el suelo por orden correlativo (manzana VIII): Precio único por nicho: 984 euros.

D) Cesión de columbarios (manzana VII):

— Fila primera: 849 euros.

— Fila segunda: 849 euros.

— Fila tercera: 849 euros.

— Fila cuarta: 738 euros.

— Fila quinta: 738 euros.

E) Cesión de osarios (manzana VII):

— Fila primera: 849 euros.

— Fila segunda: 849 euros.

— Fila tercera: 849 euros.

— Fila cuarta: 738 euros.

— Fila quinta: 738 euros.

2. Nichos y sepulturas:

A) Nichos alquilados por diez años, filas cuarta y quinta (manzanas I a VII).

— Fila cuarta: 88 euros.

— Fila quinta: 73 euros.

B) Sepulturas ordinarias alquiladas por diez años. Estas sepulturas no llevan obra fábrica alguna. Para inhumar se precisa la apertura de una zanja. Sepultura para una sola persona: 71 euros.

3. Inhumaciones, exhumaciones y reinhumaciones:

Tanto para panteones, sepulturas y nichos, ya se tenga el terreno o nicho en propiedad o alquiler, el gravamen será el siguiente:

— En tierra: 115 euros.

— En nicho: 78 euros.

4. Otros conceptos:

Por permanencia de cadáveres en el depósito del cementerio para trasladarlos a otro: 35 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Modificación del artículo 5: Cuota tributaria:

Eliminar la denominación de "Piscinas exteriores" por la denominación "Piscina olímpica".

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 30, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRADA O DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSAMENTE O ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA, O POR OTRAS CAUSAS

Modificación del artículo 2.º *Hecho imponible*: Sustituyendo "R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo", por "Real Decreto legislativo 6/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Modificación del artículo 6.º *Tarifa*.

1. Ciclomotores hasta 49 c.c.: 52 euros transporte vehículo y 6 euros custodia vehículo y día.

2. Motocicletas, triciclos, motocarros y análogos: 52 euros transporte vehículo y 6 euros custodia vehículo y día.

3. Turismos, camionetas y análogos: 78 euros transporte vehículo y 10 euros custodia vehículo y día.

4. Camiones de 3.000 a 10.000 kilogramos: 168 euros transporte vehículo y 21 euros custodia vehículo y día.

5. Camiones de más de 10.000 kilogramos: 252 euros transporte vehículo y 41 euros custodia vehículo y día.

6. Camiones articulados: 420 euros transporte vehículo y 126 euros custodia vehículo y día.

Dichas tarifas serán reducidas en un 50% en los supuestos en que, iniciada la prestación del servicio, compareciese el propietario o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, abonando en el acto el importe de la tasa.

2. Por colocación de un medio de inmovilización mecánica:

— Motocicleta-ciclomotor: 15 euros.

— Automóvil turismo o similares: 31 euros.

— Camión: 52 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 3.º *Tarifas*.

Eliminar la frase: "Los usuarios podrán adquirir las fichas en lotes de diez unidades, a un precio de 11,35 euros el lote".

La entrada en vigor de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales tendrá lugar el día 1 de enero de 2017.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Caspe, a 19 de diciembre de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CINCO OLIVAS

Núm. 11.367

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2017, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados ascienden a la cantidad de 112.932,66 euros. Asimismo, ha aprobado la plantilla de personal para el año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán aprobados tanto el presupuesto como la plantilla municipal.

Cinco Olivas, a 14 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 11.329

La Presidencia de esta Comarca, mediante decreto núm. 330/2016, de 15 de diciembre, ha resuelto:

Primero. — Revocar parcialmente el contenido de la delegación conferida mediante Decreto 243/2015, de 27 de julio, a favor de Jesús Bazán Sanz, excluyendo de la misma la competencia relativa a de "Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de